



# Condiciones Generales de Venta y Suministro

2023

**exkal**  
e FOR FUTURE GENERATIONS

## 1. Definición

- 1.1 En adelante toda referencia a la “EMPRESA” vendedora o “Vendedor” se referirá a la mercantil EXKAL S.A., a sus filiales o empresas asociadas.
- 1.2 Toda referencia al “CLIENTE” comprador se referirá a toda persona FÍSICA, JURÍDICA o INSTITUCION con capacidad para contratar el suministro de equipos y/o servicios a la EMPRESA.
- 1.3 El “PRODUCTO” o materiales se referirá a todo equipo, dispositivo o servicio adquirido por el CLIENTE a la EMPRESA.

## 2. Ámbito de aplicación

- 2.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro (“CGVS”) se aplicarán a todas las ventas, suministros, servicios, y, en general, prestaciones de dar y/o hacer, así como a las ofertas y pedidos relativos a las mismas, que la Empresa lleve a cabo para el Cliente.
- 2.2 Las presentes CGVS se entenderán aceptadas totalmente por los Clientes por el sólo hecho de realizar un pedido o encargo, o aceptar una oferta.
- 2.3 Queda expresamente excluida la aplicación, a las relaciones que se establezcan entre la Empresa y el Cliente, de cualesquiera otras condiciones generales diferentes a las presentes y de las que pudieran disponer los clientes, aun cuando la Empresa tuviera conocimiento de estas, sin que para ello sea necesario hacer, por parte de la Empresa, ningún tipo de reserva o salvedad al respecto.
- 2.4 La aceptación de cualesquiera otras condiciones generales requerirá, por parte de la Empresa, de consentimiento expreso, formulado por escrito. Por ello no tendrán valor ni efecto jurídico otras condiciones que no se hayan aceptado explícitamente y por escrito por la Empresa.

## 3. Pedidos y alcance del suministro

- 3.1 El alcance del suministro estará claramente especificado en el pedido del Cliente y será vinculante para las partes. Para que se considere efectivo, el pedido tiene que recibir una aceptación expresa por parte de la Empresa, exceptuándose los casos en que, dado el carácter periódico del suministro, de mutuo acuerdo, se haya eliminado este requisito.
- 3.2 El Cliente es el responsable de la precisión del pedido y de facilitar todas las informaciones necesarias con relación a los Productos pedidos, a fin de que los pedidos se puedan tramitar con arreglo a lo acordado.
- 3.3 El suministro incluye únicamente los equipos y materiales objeto del pedido, a excepción de los casos en los que en el pedido del Cliente que haya sido aceptado por la Empresa, se incluya explícitamente alguna documentación o servicio adicionales prestados por la Empresa o por terceros de este.
- 3.4 El Cliente no podrá modificar el pedido a partir del lanzamiento del mismo a producción (16 días antes de la fecha prevista de carga estipulada en la firma del presupuesto).

En todo caso, Exkal se reserva el derecho a fabricar el pedido con antelación. En caso de producirse este hecho, se remitirá una comunicación previa, informando que a partir de ese momento no se puede modificar el pedido.

- 3.5 La Empresa pondrá el mayor cuidado posible para que las descripciones, dibujos y, en general, la información contenida en los catálogos, folletos y documentación técnica sobre cualquier soporte, sean exactos, no obstante lo cual y, salvo pacto en contrario, tales elementos tendrán un valor meramente orientativo y aproximado, por lo que no poseen carácter vinculante ni sobre los mismos se confiere garantía alguna, de modo que la Empresa no asumirá ninguna responsabilidad por las posibles inexactitudes que puedan existir en sus contenidos de las informaciones citadas.



- 3.6 La Empresa tiene derecho a modificar o mejorar los Productos sin necesidad de informar previamente al Cliente al respecto, siempre que dicha modificación o mejora no vaya en detrimento ni de la forma, ni de la función, ni de las características técnicas de los Productos.
- 3.7 Conforme a lo expresado en la cláusula 2.3, cualquier condición particular que se cite en el pedido del Cliente quedarán excluidas si no se ajustan a las presentes CGVS o que se acepten expresamente y por escrito por la Empresa.
- 3.8 El Cliente no podrá anular el pedido una vez el mismo se encuentre firmado y reciba la confirmación del pedido. El cliente si así lo desea, podrá solicitar tanto el cambio de ubicación de la entrega de los muebles o la adaptación de los mismos para otra localización, atendiendo a las condiciones establecidas en la cláusula 3.4.
- 3.9 La Empresa se reserva el derecho a admitir pedidos de aquellos Clientes que hayan incumplido estas CGVS en anteriores contratos y suministros.

## 4. Precios y ofertas

- 4.1 Los precios del suministro son netos y en Euros, sin incluir IVA, ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Salvo que exista una estipulación contraria en el pedido, o un acuerdo al respecto entre el Cliente y la Empresa derivado de su relación comercial, los precios del suministro no incluyen embalajes especiales, ni transporte, ni cargas o descargas, ni entregas, ni ensamblajes, ni seguros y se consideran Ex Works<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> (Para la redacción de las CGVS, entendemos por Ex Works, a la definición de términos y condiciones establecidos por la Cámara Internacional de Comercio en su Edición de 2010).

- 4.2 En el caso de ofertas previas al pedido, los precios ofertados tienen validez de treinta (30) días y en este periodo se considerarán como

fijos en las condiciones de pago especificadas en la oferta, salvo que el suministro ofertado esté sujeto a contingencias de cambio de moneda o a pago de aranceles y tasas, en cuyo caso el precio de la oferta se ajustaría en función de dichas variaciones.

- 4.3 Los precios aplicables serán los indicados en la tarifa en vigor a la confirmación del pedido y serán válidos para el pedido de la totalidad de los Productos especificados en la oferta. Las operaciones se realizarán y acordarán preminentemente en Euros. Salvo acuerdo específico entre ambas partes, los precios y descuentos indicados en la oferta o el pedido, no serán vinculantes para futuros contratos.
- 4.4 Los precios indicados en la oferta se entienden para las condiciones de pago especificadas en la oferta entregada al Cliente. Si estas condiciones de pago se modificasen, los precios de oferta serían revisados por la Empresa.
- 4.5 Todos los impuestos, tasas locales y otros gravámenes serán por cuenta del Cliente.
- 4.6 Una vez aceptado el pedido por la Empresa, los precios del suministro se consideran fijos y no sujetos a revisión. No obstante, será aplicable un reajuste de precios cuando:

- Se ha convenido entre el Cliente y la Empresa una revisión de precio;
- se ha retrasado el plazo de entrega o aceptación por causa directa o indirectamente imputable al Cliente;
- se ha modificado el alcance del suministro a petición del Cliente;
- En el supuesto de registrarse un incremento sobre el precio base de alguna materia prima (el acero, el cobre, el aluminio, el cristal, el isocianato y el poliol, entre otros), superior al 10% de aumento sobre el precio base utilizado para el cálculo de la tarifa;
- En el supuesto de que los precios se hayan cotizado en una moneda distinta al EURO, y la variación de la paridad que experimente la moneda con respecto al EURO desde la fecha del pedido hasta la fecha de entrega motivara un ajuste del precio de venta.

- 4.7 Los precios para el catálogo de repuestos y componentes de reposición, si diera lugar, serán comunicados por la Empresa y se considerarán no sujetos a revisión durante el periodo de vigencia salvo que se cumpla alguno de los preceptos incluidos en el apartado anterior.
- 4.8 Para las ofertas previas al pedido, deberán considerarse excluidos de los precios de esta, todos aquellos servicios y suministros no especificados en la misma y como ejemplo:
- Las obras de albañilería, carpintería, fontanería y electricidad no incluidas expresamente en la oferta;
  - la acometida de fuerza al cuadro eléctrico e iluminación;
  - la obtención de permisos y gestiones oficiales y Proyecto Frigorífico si fuera necesario;
  - personalizaciones de color, accesorios, cualquier equipo adicional, elementos decorativos del lineal; que no esté incluido en la oferta;
  - los embalajes especiales, transporte, descarga y puesta en marcha si no fuera incluido en la oferta y/o el pedido.
- 4.9 La adquisición de un mueble frigorífico nuevo está exenta del pago del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, según Ley 16/2013, de 29 de octubre 2013.

## 5. Condiciones de pago

- 5.1 La oferta de la Empresa o, en caso de que no existiese tal, el pedido del Cliente aceptado por la Empresa incluirá las condiciones de pago del suministro. También se podrán emplear unas condiciones de pago previamente especificadas en el marco de un acuerdo de relación comercial continua entre la Empresa y el Cliente. En todo caso, las condiciones de pago pactadas entre las partes deberán cumplir con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, también conocida como Ley de pagos.
- 5.2 El pago se realizará en las condiciones acordadas, entre las partes y será sin ninguna deducción tal como: retenciones no acordadas, descuentos, gastos, impuestos o tasas, o cualquier de otra naturaleza.
- 5.3 Si por causas ajenas a la Empresa se retrasase la entrega, montaje o puesta en marcha o la recepción del suministro, se mantendrán las condiciones de pago acordadas para el suministro. En este caso y si el pedido ya ha sido suministrado el plazo de adeudo empezará a contar a partir de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los Productos.
- 5.4 Si el Cliente incurriera en mora, éste tendrá que pagar a la Empresa, sin requerimiento alguno, y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora del pago retrasado, que se calcularán aplicando una tasa de interés por el periodo de demora equivalente al EURIBOR más 5 puntos. El pago de estos intereses, no libera al Cliente de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas.
- 5.5 En caso de que el Cliente incurra en retrasos en los pagos acordados, la Empresa podrá suspender el envío del suministro o la ejecución de los servicios asociados al mismo, sin perjuicio de requerirse al Cliente la realización de los pagos atrasados y de reclamarse, en su caso, compensaciones adicionales por esta detención del suministro o ejecución de los servicios acordados. Y si el Cliente incurriese de forma reiterada en retrasos en los pagos acordados, la Empresa tiene derecho a rescindir de modo unilateral todos los acuerdos comerciales con el Cliente e interrumpir todos los pedidos ulteriores si los hubiere.
- 5.6 En el caso de que la oferta o el pedido incluya la instalación, ensamblaje, puesta en marcha y/o el montaje, el retraso de este no imputable a la Empresa, no conllevará un aplazamiento de las condiciones de pago acordadas.
- 5.7 La formulación de una reclamación por parte del Cliente no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.
- 5.8 Con motivo de minimizar los riesgos derivados del ciber fraude, en caso de recibir el Cliente

una comunicación por parte de la Empresa solicitándole un cambio en la cuenta bancaria en la que realizar el pago, el Cliente solicitará confirmación de la modificación por un canal de comunicación distinto al que se obtuvo la primera solicitud. De no obtenerse esta confirmación por la Empresa, la solicitud de cambio deberá denegarse a la espera de comunicación directa con el equipo comercial de referencia.

## 6. Plazo y condiciones de entrega

- 6.1 Salvo pacto en contrario, se entenderá que los plazos de entrega que puedan eventualmente indicarse por parte de la Empresa con la oferta y/o en la confirmación del pedido son meramente orientativos y que, por tanto, no revisten de carácter esencial, por lo que la Empresa no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia de la superación de dichos plazos.
- 6.2 En el caso de que se establezcan plazos esenciales, y finalizado el plazo de entrega, la Empresa tendrá derecho a un “periodo de gracia” razonable que se inicia una vez finalizado el plazo inicial pactado. Solo finalizado este periodo de gracia, podrá incurrir la Empresa en responsabilidades por el retraso.
- 6.3 En el caso anterior y a la vez se incurran en retrasos en la entrega causados por la Empresa una vez finalizado el periodo de gracia, el Cliente podrá solicitar mediante escrito motivado, una indemnización por los daños sufridos y probados, por un importe máximo del 5% del precio de los productos entregados con retraso.
- 6.4 El plazo de entrega se entiende para el Producto puesto en la posición y condiciones indicadas en la aceptación del pedido. En caso de no especificarse, se considerará el suministro situado en la fábrica o almacenes de la Empresa. Para que el plazo de entrega obligue a la Empresa, el Cliente deberá haber cumplido estrictamente con el programa de pagos, en su caso.
- 6.5 El plazo de entrega será modificado cuando:
- El Cliente no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del suministro;
  - el Cliente requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por la Empresa y que a juicio de la Empresa requieran una extensión del plazo de entrega;
  - para la realización del suministro sea imprescindible la ejecución de trabajos por parte del Cliente o sus subcontratistas y éstos no se hayan ejecutado a tiempo;
  - el Cliente haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere a pagos;
  - por causa no directamente imputable a la Empresa se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos del suministro. De forma ilustrativa, pero no limitativa se incluyen las siguientes causas de retraso: huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros o en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, pandemias, paros de personal de la Empresa o sus subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales por averías, etc.
- 6.6 En los casos a), b), c) y d) anteriores, los aplazamientos en el plazo de entrega no modificarán el plan de pagos del suministro pedido.
- 6.7 Salvo pacto en contrario o indicado en las condiciones de entrega del pedido de compra del Cliente, la Empresa podrá efectuar entregas parciales.
- 6.8 Las condiciones de entrega son Ex Works, (definido artículo 4.1) en las instalaciones de la Empresa, con oficina matriz en 31340 Marcilla, Navarra (España).
- 6.9 Cumplido el plazo de entrega, cualquier circunstancia que implique un aplazamiento de la entrega por parte del cliente conllevará los siguientes recargos:
- Primer mes una vez cumplido el plazo de entrega: No se aplicará recargo.
  - Transcurrido el primer mes de cortesía:
    - 25 €/mes por cada mueble no entregado, siempre y cuando la compañía realice la facturación y el cobro de las facturas

atendiendo a los plazos establecidos en el pedido.

- 2) 40 €/mes por cada mueble no entregado en cualquier otra circunstancia.

## 7. Embalaje, transporte y recepción

- 7.1 Salvo acuerdo previo con el Cliente, cualquier demanda de embalajes especiales (marítimo, aéreo, etc.) de los Productos objeto del suministro serán objeto de un cargo adicional sobre el precio de venta, no admitiéndose la devolución de estos.
- 7.2 El transporte, incluyendo las cargas y descargas se realiza a coste, riesgo y cuenta del Cliente, por lo que la Empresa es ajeno a cualquier reclamación respecto a daño, plazos o menoscabo del suministro, siendo por cuenta del Cliente la asunción de dichos riesgos, salvo acuerdo específico en el pedido y aceptación previo por la Empresa. Asimismo, todos los permisos y obras necesarias para poder efectuar la descarga serán por cuenta del Cliente.
- 7.3 Si los Productos se encuentran listos para proceder a su suministro, una vez superada la fecha de entrega del pedido, y el Cliente no los retira o no llega a un acuerdo con la Empresa para que sean almacenados en sus instalaciones en unas condiciones pactadas, el Cliente tendrá un plazo máximo de (30) días a partir de su fabricación, para retirarlos. Caso de no hacerlo todos los gastos ocasionados por el almacenaje, evaluados a criterio de la Empresa, serán a cargo del Cliente, quien también correrá con todos los riesgos que pueda sufrir el material almacenado y si procede al coste de asegurar dichos Productos en las instalaciones de la Empresa.
- 7.4 En la entrega de los bienes, el Cliente revisará inmediatamente la entrega y en caso de que el Cliente advierta alteraciones o daños en los productos deberá comunicarlo inmediatamente al transportista y documentarlo en el albarán de entrega de forma explícita y legible.
- 7.5 Para la recepción del suministro, el Cliente verificará el contenido de éste en un plazo no superior a diez (10) días desde su recibo, para

comprobar eventuales defectos y/o faltas que pudiesen ser imputables a la Empresa, comunicando en su caso de forma inmediata la existencia de posibles defectos y/o faltas.

- 7.6 Si el suministro presenta defectos y/o faltas imputables a la Empresa, éste tomará las medidas necesarias para su eliminación y/o corrección.
- 7.7 Una vez transcurridos los diez (10) días desde la recepción del suministro por parte del Cliente sin que la Empresa haya recibido una comunicación escrita sobre eventuales defectos o faltas, se considerará que el suministro ha sido aceptado, comenzándose a contar a partir de este momento el periodo de garantía.
- 7.8 Se considerará a todos los efectos que el suministro ha sido recepcionado por el Cliente si, habiéndose acordado pruebas de recepción, éstas no se llevan a cabo en el periodo estipulado por razones no imputables a la Empresa o si el Cliente comienza a utilizar el suministro.
- 7.9 La obtención de cuantas licencias, permisos, legalizaciones etc., y en consecuencia sus costes, son responsabilidad y corren de cuenta del Cliente. Asimismo, deberá facilitar el suministro de energía eléctrica, agua y aquellos elementos que se precisen para los trabajos de montaje, en el caso de que corran a cuenta de la Empresa.

## 8. Devolución de materiales y Reclamaciones

- 8.1 En ningún caso la Empresa admitirá devoluciones de materiales sin previo acuerdo al respecto con el Cliente. Se establece un plazo de diez (10) días desde que el suministro ha sido recibido por el Cliente, para que éste notifique a la Empresa su intención de realizar una devolución y la justificación de esta, y acuerde con la Empresa, en su caso, el procedimiento y condiciones de la devolución. En cualquier caso, las reclamaciones del Cliente a la Empresa deberán realizarse por escrito y de forma fehaciente.

- 8.2 Las devoluciones o envíos de material a las instalaciones de la Empresa por causas ajenas a la Empresa, ya sea para su abono, sustitución o reparación deberán hacerse siempre a portes pagados.
- 8.3 En caso de una devolución por error en el pedido o por otras causas ajenas a la Empresa, se cargará un mínimo del quince por cien (15%) del valor neto de material devuelto en concepto de participación en los costes de revisión, perjuicios y acondicionamiento.
- 8.4 La Empresa no admitirá devoluciones de Productos que hayan sido utilizados, montados en otros equipos o instalaciones, o sujetos a desmontajes.
- 8.5 El valor definitivo de la devolución quedará condicionado, por la superación de los procesos de inspección de la mercancía en las instalaciones de la Empresa, que fijará en cada caso la devaluación final del abono, que podrá alcanzar hasta el total del valor original facturado, calculado en base al estado del Producto devuelto o en el caso de Productos fabricados específicamente para el pedido del Cliente.
- 8.6 La Empresa atenderá todas las reclamaciones derivadas de la venta de sus Productos, mediante el procedimiento implantado para tal fin, informando al Cliente en fecha y forma del proceso y cierre de su reclamación.
- 8.7 Las reclamaciones de Servicio o Transporte, (por motivos ajenos a la calidad de producto) referidas a daños en el transporte y que hayan sido reflejados en el albarán de la agencia de transportes, tendrán un plazo máximo de admisión de diez (10) días laborales para ser notificadas a la Empresa a través de su departamento de Administración Comercial en su sede central.
- 8.8 Para las reclamaciones de Calidad de Producto, durante el periodo de garantía y originado por un defecto en la fabricación, ensamblaje o diseño del material, el Cliente debe cursar la Reclamación de Calidad de Producto a la Empresa a través de su Delegación Comercial de referencia.

## 9. Garantías

- 9.1 Salvo estipulación expresa en contrario incluida en la oferta o la aceptación del pedido, la Empresa garantiza los productos que haya suministrado en lo referente a defectos de materiales, fabricación o ensamblado por un periodo de doce (12) meses contado a partir de la fecha de recepción, sea ésta explícita (superación de pruebas de recepción, acordadas entre la Empresa y el Cliente y envío de escrito de aceptación del suministro), o tácita de quince (15) días (después de envío al Cliente, sin comunicación escrita a la Empresa indicando alguna disconformidad) o de dieciocho (18) meses a partir de la fecha en que se notifique que el suministro está disponible para envío, lo que ocurra antes.
- 9.2 La garantía consiste en la reparación o sustitución (a elección de la Empresa) de los elementos que se hayan reconocido como defectuosos, bien por defectos del material, defectos de fabricación o de ensamblado. Las reparaciones, se entienden realizadas en las instalaciones del Cliente, siendo por cuenta del Cliente todos los servicios necesarios para su intervención.
- 9.3 La reparación o sustitución de un elemento defectuoso del suministro, no varía la fecha de inicio del periodo de garantía del conjunto del suministro, que será la indicada en el apartado 9.1. Sin embargo, el elemento reparado o sustituido tendrá un año de garantía a partir de su reparación o sustitución. En ningún caso la Empresa se hará cargo de las reparaciones efectuadas por personal ajeno a su organización o por un instalador oficial no acordado previamente.
- 9.4 Quedan excluidos de la garantía los daños o efectos debidos al desgaste por utilización normal de los equipos. Además quedan excluidos de la garantía, la cual se considerará asimismo caducada, los daños y efectos originados por conservación o mantenimiento inadecuados, almacenamiento y manejo erróneo o negligente, uso abusivo, utilización de líquidos y gases inadecuados así como flujo o presión inadecuados, montajes defectuo-



sos, variaciones en la calidad del suministro eléctrico (tensión, frecuencia, perturbaciones) modificaciones introducidas en el suministro sin aprobación de la Empresa, instalaciones realizadas o modificadas posteriormente sin seguir las instrucciones técnicas del producto y en general cualquier causa que no sea imputable a la Empresa.

- 9.5 Asimismo, quedarán excluidas de la garantía las averías producidas por causas fortuitas o de fuerza mayor (fenómenos atmosféricos o geológicos) y siniestros o cualquier otro tipo de catástrofes naturales.
- 9.6 Se considerará la garantía caducada, si en el caso de que se haya estipulado la puesta en marcha del suministro con asistencia de personal de la Empresa, el suministro se pone en marcha sin esta asistencia o si en caso de avería no se toman medidas para mitigar el daño.
- 9.7 La garantía cubre únicamente la reposición o reparación del material sin cargo alguno para el Cliente y queda exonerado de los daños y perjuicios que por su defecto hayan podido producirse, directa, indirectamente o de lucro cesante, a la Empresa. Asimismo, la Empresa no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la pérdida de productos guardados en los equipos por el suministrados.
- 9.8 En caso de fuga del gas refrigerante del mueble, no se incluye en la garantía los costos derivados de la aplicación del impuesto sobre gases fluorados, que deberán considerarse excluidos.
- 9.9 Los derechos derivados de la garantía solo podrán ejercitarse por parte del Cliente, sin que puedan transferirse a un tercero.
- 9.10 La Empresa se compromete a mantener piezas de recambio de los Productos objeto del suministro, conforme a lo que estipula la normativa vigente a tal efecto, además de garantizar la disponibilidad de los repuestos especificados en la Directiva 2009/125/EC Ecodiseño durante el periodo estipulado.

## 10. Transmisión de los riesgos

- 10.1 Los riesgos por pérdida o deterioro del Producto se transmitirán al Cliente desde el momento de su entrega o puesta a disposición.
- 10.2 En el caso de que la entrega o puesta a disposición se demorara por causa imputable al Cliente, la transmisión de los riesgos se producirá desde el momento en que, conforme a lo pactado, debiera haberse producido la entrega o puesta a disposición.

## 11. Dominio de la Propiedad

- 11.1 La Empresa se reserva el dominio sobre los materiales y productos suministrados, que continuarán siendo de su propiedad, hasta que el importe facturado haya sido pagado en su totalidad.
- 11.2 El Cliente no podrá vender los materiales o suministros sujetos a reserva de dominio, y no podrá constituir ninguna garantía sobre ellas ni transmitir su propiedad en garantía, salvo que la Empresa dé su consentimiento expreso por escrito.

## 12. Limitación de responsabilidad

- 12.1 La responsabilidad total de la Empresa derivada del suministro queda limitada al valor del suministro que ha originado la reclamación.
- 12.2 La Empresa no responderá por daños y perjuicios, cualquiera que sea el fundamento legal de la responsabilidad, salvo que concurra dolo o culpa grave. Y las acciones por daños y perjuicios frente a la Empresa solo podrán ser ejercitadas por el Cliente, que no podrá transferirlas a terceros.
- 12.3 Los daños indirectos o consecuenciales que pudiesen sobrevenir como consecuencia del suministro; indicándose de forma ilustrativa, pero no limitativa: pérdida de producción, pérdida de productos, lucro cesante, coste de capital, costes de paradas, averías o paradas en los equipos suministrados o en otros equi-



pos distintos del suministro, en ningún caso será responsable la Empresa.

12.4 El cliente mantendrá indemne a la Empresa respecto de cualquier reclamación presentada por terceros, derivada de daños indirectos.

12.5 La Empresa no será responsable de ningún acto o acción llevados a cabo por el Cliente o el operador durante el montaje, la reparación o el funcionamiento de los productos suministrados, salvo que la instalación sea realizada directamente por la Empresa, y que resulten contrarios a las instrucciones impresas de la Empresa.

12.6 Algunos de los productos suministrados por la Empresa pueden estar sujetos a regulaciones de control de exportación. Por esta razón los elementos suministrados al Cliente no serán exportados directa o indirectamente por el Cliente o terceros, sin la previa autorización escrita de la Empresa. El Cliente se hace responsable del cumplimiento de este requerimiento.

12.7 El Cliente será el único responsable de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y de la salud en el trabajo, siendo responsable de la información y coordinación entre los diferentes contratos y contratistas que, en su caso, participen en un determinado proyecto, así como de las funciones de consulta, formación y, en general, de cuantas otras obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo se deriven de la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tanto respecto a sus propios trabajadores como a los de sus contratistas.

12.8 En el caso de que el Cliente realice una solicitud expresa de modificación del diseño original / estándar del Producto o una parametrización no contemplada por la Empresa, este será el único responsable sobre el funcionamiento, diseño y desempeño de esta. Asimismo, salvo acuerdo expreso en contrario, la Empresa no es responsable del resultado estético y funcional de la obra en su conjunto, limitando su responsabilidad al cumplimiento de los requere-

mientos establecidos por el Cliente en su orden de pedido.

## 13. Fuerza mayor

13.1 La Empresa no se hará responsable de casos de fuerza mayor, y dichos casos le dan derecho a extender todos los plazos de entrega acordados excluyendo reclamaciones por daños y perjuicios de todo tipo por parte de Cliente.

13.2 Entre los casos de fuerza mayor deben incluirse de forma ilustrativa, pero no limitativa: las huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, incendios, disturbios, huelgas, pandemias, paros de personal de la Empresa o sus subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales por averías, temporales, fenómenos atmosféricos o geológicos, siniestros, catástrofes naturales u otras contingencias o circunstancias ajenas a su previsible control, disposiciones de las autoridades oficiales y gubernamentales que durante la vigencia del suministro les imposibilitara cumplir con las obligaciones asumidas en el mismo.

## 14. Propiedad Intelectual e industrial

14.1 La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta y la información adjunta a la misma, y de los equipos objeto del suministro, así como los elementos, planos, dibujos, fotos, software, etc., incorporados o relativos al mismo, pertenece a la Empresa o a los proveedores del mismo, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Cliente para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento expreso de la Empresa.

14.2 El Cliente debe manejar toda la documentación de ventas, especificaciones, documentación de ofertas y listas de precios facilitadas por la Empresa, de un modo estrictamente confidencial y no puede ponerlas a disposición de terceros sin previo consentimiento

por escrito. Lo mismo ocurre con las presentes CGVS, a no ser que la Empresa las haya publicado.

14.3 En el marco de la propia actividad comercial, basado en crear y apoyar relaciones sostenibles entre ambas partes, éstas podrían acordar suscribir un Acuerdo de Confidencialidad bilateral vinculante, en virtud de que la Parte Informante entregue información confidencial a la Parte Informada para el correcto desarrollo de los proyectos, diseño de los Productos y suministros a definir.

## 15. Código Ético y Cumplimiento de las Leyes

15.1 La Empresa ha adoptado un Código de Ética y Plan de Igualdad, (el “Código Ético de EXKAL”), que está disponible en su web y es de conocimiento de todos sus empleados, por lo tanto, al realizar negocios con la Empresa, el Cliente se compromete a cumplirlo y adoptar una conducta coherente con su Código Ético y su Plan de Igualdad.

15.2 Asimismo, la Empresa está adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. La adhesión al Pacto Mundial ha sido una iniciativa voluntaria de compromiso ético, destinada a acoger como una parte integral de la estrategia y operaciones, principios de conducta y acción en materia de Derechos Humanos y Laborales, Derechos Medioambientales y lucha contra la corrupción, basado en los siguientes principios:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente.
- Asegurar, que no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.
- Apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Contribuir la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coerción.
- Apoyar la erradicación del trabajo infantil.

- Respaldar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

15.3 La Empresa ha establecido el siguiente canal que permite al Cliente y sus empleados, informar de forma totalmente confidencial e independiente, cualquier irregularidad relacionada con el Código Ético, la legalidad vigente, o a las políticas, procedimientos y protocolos de la compañía:

Portal web:

[exkalsa.com/cultura/canal-de-denuncias/](https://exkalsa.com/cultura/canal-de-denuncias/)

15.4 Sin perjuicio de otras disposiciones de las presentes CGVS, cada Parte reconoce que cumplirá con las normas y leyes de derecho internacional y nacional aplicables, en relación con delitos penales financieros, la libre competencia, ley antimonopolio y las leyes de Protección de Datos.

15.5 La Empresa reconoce que cumplirá con todas las normativas vigentes de aplicación a sus Productos y en especial pero no excluyente, las normas internacionales de muebles frigoríficos comerciales ISO 23953-1-2 y las Directivas Europeas de Diseño Ecológico 2009/125/CE establecido en el Reglamento (UE) 2019/2024 y de Etiquetado Energético establecido en el Reglamento (UE) 2017/1369.

15.6 Cualquier incumplimiento de algunas de las disposiciones de este artículo quince (15), se considerará un incumplimiento que otorga a la Empresa el derecho a rescindir todo acuerdo de suministro con efecto inmediato, sin el derecho del Cliente a reclamar daños y

perjuicios a este respecto, pero sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso por parte de la Empresa en virtud de la ley aplicable.

## 16. Sumisión a Jurisdicción y Competencia

- 16.1 Las relaciones entre la Empresa y el Cliente se regirán por Derecho Español de carácter común general (Código de Comercio, Código Civil, y demás normativa de alcance nacional).
- 16.2 Las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona capital en la provincia de Navarra (España).

---

### Por y en representación de la parte Compradora con poder para ello:

Nombre:

Cargo:

Fecha, Firma y Sello: